NOTA DNC N° 27934 / 2018

Asunción, 27 de diciembre de 2018

Señora
Susana Mabel Ruíz Díaz Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
PRESENTE:

REF.: 327811 - CVE N° 11-17 ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°2435/18 la convocante procedió a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En análisis de la documentación remitida por la Convocante es importante destacar lo siguiente:

   La Convocante ha remitido varias respuestas en la cual justifican que la disminución se encuentra justificada en la Resolución C.A. N° 064-014/17 de fecha 12 de septiembre del 2017, sin embargo en la misma textualmente se expresa: "*Que, por memorando de fecha 30 de agosto del 2016, la unidad solicitante, la Dirección de Logística de suministros de salud informo sobre las cantidades a ser adjudicadas en el ítem N°7, de la contratación por vía de la excepción N° 11/17 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS"; Que, el Consejo de Administración, en la Sesión N° 061/17. De fecha 31 de agosto de 2017 determino adjudicar el ítem N° 7 a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y determino en la presente sesión, sobre la base del memorando de fecha 30 de agosto del 2016, de la Dirección de Logística de suministros de Salud, disminuir las cantidades de conformidad a la Circular N° 03/6, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS; como la salud y la vida de sus asegurados, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su artículo 4° "Del Derecho a la vida"...*"

   Sin embargo, en la última respuesta remitida mediante nota GAL/DOP N° 1615/2018 expresan: "*Por lo expuesto la convocante corrigió la adjudicación inicial y justifico en el considerando de la última Resolución citada el motivo de la disminución EL ACTO*

Abg. Adonis Barrios
Jefe Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

ADMINISTRATIVO QUE SOLICITAN corresponde a la RCA N° 064-014/17, el cual figura en el SICP. La disminución se debe a un error de tipeo en la RCA 061-032/17 de fecha 1 de agosto del 2017, donde se plasmó una cantidad de 90.000 debiendo ser 9.000."

Por lo que existe una discrepancia entre lo establecido en el considerando de la resolución *RCA N° 064-014/17* y lo mencionado en la última respuesta respecto al error de tipeo. Por otra parte, es importante destacar que la cantidad de 90.000 para el ítem 7 es mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo que le solicitamos especificar en qué documento existió el error y justificar la discrepancia entre la respuesta y el considerando de la resolución mencionada.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Adonis Barrios
Jefe de Vía Excepción

C.P. Ivan Lezcano
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control